

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MORAÑA

Subvencións e axudas

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2018

CONCESION SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, AÑO 2018

BDNS(Identif.):397536

Extracto del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Ayuntamiento Pleno de Moraña, por el que se convocan subvenciones para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Moraña (www.morana.org).

Primero.—Beneficiarios:

Personas jurídicas, asociaciones o entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el Ayuntamiento de Moraña.
- Desarrollar su actividad dentro del ámbito municipal.
- Estar válidamente constituida y registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Carecer de fines de lucro.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención o ayuda económica con el Ayuntamiento de Moraña.

Segundo.—Finalidad:

Actividades de promoción y cooperaciones culturales, formativas o similares.

Actividades de promoción del deporte o realización de eventos deportivos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 03-05-2018.



Xoves, 10 de maio de 2018

Núm. 90

Cuarto.—Importe:

El conjunto de las ayudas recibidas en ningún caso podrá superar el 100% del coste de la actividad que vaya a desarrollar el beneficiario.

Quedan excluidos como subvencionables los gastos en comidas, pinchos e invitaciones a participantes así como a las excursiones lúdico-recreativas.

Las subvenciones, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480, tendrán un límite máximo de 14.000,00 euros.

Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera otra administración o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

1 mes contado desde o día seguinte ó da publicación do anuncio das bases no Boletín Oficial da Provincia. Considerarase o último día do prazo o correspondente ao mesmo ordinal do día da publicación.

Sexto.—Otros datos:

Las solicitudes se presentaran en los modelos normalizados publicados en la página web www.morana.org.

MORAÑA, 07/05/2018

MARIA LUISA PIÑEIRO ARCOS. ALCALDESA PRESIDENTA

